ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad al artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 se establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán en materia contractual por el derecho privado, pero discrecionalmente pueden hacer uso de las cláusulas excepcionales contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración. Igualmente el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 estipula que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En desarrollo de lo anterior la Junta Directiva del Hospital Lorencita Villegas de Santos E.S.E., expide el acuerdo No. 2025-025 de 23 de enero de 2025 en cuyo artículo 12 desarrolla la fase de planeación, por ello en el presente estudio se analiza la conveniencia y oportunidad de realización la contratación de TRANSPORTE PARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO, RESOLUCIÓN 516 DEL 25 DE MARZO DE 2026. de manera previa al proceso de selección, la cual contiene la siguiente información:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER: Dentro de las funciones que le corresponde asumir al Hospital Lorencita Villegas de Santos E.S.E. se encuentran la prestación de servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, garantizar la rentabilidad social y financiera de la institución mediante un manejo gerencial adecuado y satisfacer las necesidades de la población, en cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones legales vigentes. En cumplimiento de la **Resolución 516 DEL 25 DE MARZO DE 2026**, relacionada con el transporte para el desplazamiento de los Equipos Básicos en Salud hacia las zonas rurales y el sector montañoso dentro del territorio del municipio de Samaniego, Nariño, se hace necesario garantizar la movilidad del personal que integra dichos equipos, con el fin de facilitar el acceso a los servicios de salud, fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS) y ampliar la cobertura de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los territorios asignados. Para tal efecto, se requiere contratar el servicio de transporte mediante la disponibilidad de **seis (6) vehículos con sus respectivos conductores y documentación legal vigente**, que permitan realizar los desplazamientos desde el municipio de Samaniego hacia los microterritorios rurales de Salado 1, Salado 2, Alto Salado, Estación Roso, Cilindro, Chuguldi, Pichuelo, Bajo Pichuelo, Tanama 1, Tanama 2, Saranconcho, Yunguilla, Archiduque, Betania, Andalucía y La Paloma; así como hacia los barrios del sector urbano Sucre, Genoy, Paola Isabel, Bajo Placer, Placer, Schumacher, Industrial, Progreso, Girardot, Las Vegas, Las Lajas y Oriental. La contratación permitirá garantizar el desplazamiento oportuno y seguro de los integrantes de los Equipos Básicos de Salud, así como la coordinación de los recorridos, horarios de salida y regreso y demás desplazamientos requeridos para el cumplimiento de las actividades programadas en los diferentes microterritorios, de conformidad con los cronogramas establecidos por la institución. Los vehículos deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y cumplir con los requisitos legales exigidos para la prestación del servicio. En consecuencia, la contratación del servicio de transporte resulta necesaria para garantizar la ejecución de las actividades de los Equipos Básicos de Salud, facilitar el acceso de la población rural y urbana a los servicios de salud y dar cumplimiento a los objetivos de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Para ello, dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2026 se cuenta con la apropiación destinada a atender esta necesidad, por lo cual la contratación se considera necesaria y pertinente para el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales del Hospital Lorencita Villegas de Santos E.S.E.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

Con la contratación, en la modalidad de contratación directa, de TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD HACIA LAS ZONAS RURALES, EL SECTOR MONTAÑOSO Y EL SECTOR URBANO DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO. RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO DE 2026.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

3.1 Objeto: TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD HACIA LAS ZONAS RURALES, EL SECTOR MONTAÑOSO Y EL SECTOR URBANO DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO. RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO DE 2026.

VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.200.000).**

3.2 Obligaciones del contratista: 1. Disponer seis (06) vehículos necesarios con todos los documentos legales para la prestación del servicio y disponerlos para los desplazamientos requeridos por los equipos de trabajo de la E.S.E 2. El contratista se obliga a ejecutar el servicio de transporte desde el municipio de Samaniego (N) hacia los siguientes microterritorios del sector **rural**: Salado 1, Salado 2, Alto Salado, Estación Roso, Cilindro, Chuguldi, Pichuelo, Bajo Pichuelo, Tanama 1, Tanama 2, Saranconcho, Yunguilla, Archiduque, Betania, Andalucía, La Paloma. **Urbano del municipio de Samaniego**, el contratista deberá garantizar el transporte hacia los barrios: Sucre, Genoy, Paola Isabel, Bajo Placer, Placer, Schumacher, Industrial, Progreso, Girardot, Las Vegas, Las Lajas, Oriental. El contratista deberá garantizar la seguridad, oportunidad y continuidad del servicio de transporte para los integrantes de los equipos básicos de salud (EBS). 3. Coordinar las distintas salidas hacia los micro territorios para definir horarios de salida y regreso hacia el hospital y recorridos entre micro territorios, de conformidad con los cronogramas establecidos. 4. Realizar el transporte o recorridos requeridos por los distintos servicios institucionales. 5. Cumplir las obligaciones conforme a la propuesta presentada. Para el cumplimiento del servicio el contratista

pone a disposición un conductor que cuenta con todos sus documentos en regla necesarios para el normal desarrollo del transporte de los equipos de atención en salud, además de la experiencia necesaria para el desplazamiento de los mismos mediante un vehículo que cumpla las garantías y sus respectivas revisiones para su utilidad en las zonas rurales del territorio de Samaniego (N). **PARAGRAFO. - OBLIGACIONES GENERALES**. - 1. Programar con plena autonomía las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Presentar informes periódicos o cuando el Supervisor lo requiera sobre su objeto contractual de manera oportuna. 3. Participar activamente en los procesos de Desarrollo y Cultura Organizacional de la Entidad, especialmente en lo que concierne a procesos, riesgos, controles, indicadores y objetivos, calidad y transferencia de la información institucional de acuerdo con los parámetros e indicaciones entregadas por el Supervisión. 4. Aplicar y mantener actualizados los procedimientos establecidos para el desarrollo de su objeto contractual. 5. Apoyar en la ejecución del Programa de Gestión Integral del Riesgo PGIRS según modelo dispuesto por la Supersalud, en caso de que aplique. 6. Apoyar al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) y las demás actividades que el sistema requiera. 7. Aplicar sobre las obligaciones propias de su objeto contractual los lineamientos que le sean adheribles conforme al Modelo Integrado de planeación y Gestión MIPG y CALIDAD en la ESE. 8. Apoyar en lo relacionado a su objeto contractual, la elaboración de la documentación necesaria para el proceso y procedimientos, guías, protocolos, entre otros, que le sea aplicable en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9. El contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales. 10. Asumir los riesgos que se presenten por problemas de orden público en los diferentes sitios a los que debe desplazarse para realizar la actividad objeto del contrato. 11. Asumir los costos de realización de actividades diferentes a las contempladas del contrato. 12. Asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la ESE, por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no justificada en la radicación de su cuenta para pago. 13. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Empresa le entregue o terceros le entreguen. 14. Responder conforme a las obligaciones contractuales y la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause perjuicios a la ESE o a terceros. 15. Demostrar excelentes relaciones humanas, manteniendo la cordialidad y el respeto por el personal de la institución y la comunidad durante la ejecución de su objeto contractual. 16. Acudir a las reuniones que se convoque y que sean relacionadas con el desarrollo de su objeto contractual. 17.Cumplir con las normas de bioseguridad y el manual de PEGHIRS implementados por el Hospital, en caso de que aplique. 18. Al momento de terminación del objeto contractual entregar el archivo documental en atención a la Ley 594 de 2000, inventarios, y demás elementos de uso institucional. 19. Guardar reserva absoluta sobre los hechos, documentos e informaciones en general sobre todos los asuntos y materiales que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de la prestación de servicios. 20. Acudir al llamado en los planes de contingencia o emergencia programados por la institución y requiera prestar el servicio, previo aval del respectivo supervisor. 21 Usar de manera apropiada el atuendo apto para el área de salud; e igualmente usar los elementos de protección que de acuerdo a sus actividades corresponda y portar los distintivos entregados por la ESE. 22. Diligenciar con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el registro clínico según el caso en particular y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello cuando se requiera, en caso de que aplique. 23. Apoyar en la presentación o construcción de indicadores e informes de gestión cuando el área de calidad lo solicite con el enfoque hacia la mejora continua. 24. Apoyar activamente de la cultura de seguridad del paciente a través del reporte de incidentes y eventos adversos, en caso de que aplique. 25. Realizar los desplazamientos que permitan la ejecución de sus obligaciones contractuales en procesos extramurales asistenciales y/o administrativos en veredas o a nivel intermunicipal programados o en representación del Hospital. 26. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

3.3 Duración: Desde el Primero (01) de octubre hasta treinta y uno (31) de octubre de 2026.

3.4 Lugar de ejecución del contrato: En el municipio de Samaniego.

4. Soporte Técnico Económico: La contratación se realizará con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del HLVS para la vigencia fiscal de 2026.

4.1 Soporte Económico: Para amparar el presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. **2026002099 del** 01 de OCTUBRE de 2026, con cargo al rubro presupuestal: 2.4.5.02.06.001.1.1.2.3.2.27.1.1 asignación de recursos de Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993. APS- Costos Directos por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.200.000).**

4.2 Forma de Pago: Para efectos fiscales y legales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.200.000), C**orrespondiente a la prestación del servicio de transporte para la cobertura de tres (3) territorios rurales y dos (2) territorios urbanos, mediante vehículos tipo doble cabina, distribuidos de la siguiente manera: Para la cobertura de los dos (2) territorios rurales, se reconocerá un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).por cada territorio. Para la cobertura de los dos (2) territorios urbanos, se reconocerá un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.829.358), or cada territorio. El valor del contrato será cancelado en un único pago, una vez finalizada la ejecución del mismo y previa presentación del informe de cumplimiento aprobado por el Supervisor del Contrato. El contratista autoriza expresamente al HOSPITAL para efectuar los descuentos que correspondan en caso de incumplimiento o deficiencias en la prestación del servicio, de acuerdo con las observaciones realizadas por el Supervisor. PARÁGRAFO 1. Previo al pago,

el HOSPITAL verificará la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, conforme a la normatividad vigente. PARÁGRAFO 2. El contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, aclarando que dicha afiliación no configura relación laboral alguna con el HOSPITAL, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0723 de 2013. PARÁGRAFO 3. El valor del contrato estará sujeto a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista, bajo su autonomía y conocimiento profesional, técnico o asistencial, conforme a lo pactado en el presente instrumento.

4.3 Perfil Técnico o Económico: persona natural o jurídica cuya actividad económica se enmarque dentro del transporte terrestre, según certificado de Cámara de Comercio vigente cuando se trate de persona jurídica, y que no tenga antecedentes disciplinarios ni fiscales.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:
Situaciones externas que impidan la ejecución física del contrato, lo cual obliga a modificación de los términos del contrato y las partes se someterán a los mismos.

6. GARANTÍAS.
Teniendo en cuenta la cuantía y lo estipulado en el estatuto de Contratación (acuerdo 2025-025 del 23 de enero de 2025.) en su art. 29 que rige el Hospital, no se requiere de la constitución de una póliza de garantías.

7. SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA E.S.E. ejercerá la supervisión del presente contrato directamente por la Gerencia, o a quien esta delegue, quien vigilará y supervisará la correcta ejecución del objeto contractual. El supervisor adelantará entre otras, las siguientes actividades: 1. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 3. Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. 6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. 7. Levantar y firmar las actas respectivas. 8. Informar oportunamente a la Gerencia, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 9. Informar y remitir al área de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II. 10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el área de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. 11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados y aprobados, al área de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. 12. Realizar los informes de supervisión durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final. 13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. 15. Verificar y exigir al contratista de manera mensual el cumplimiento de la entrega del informe de actividades, entrega de certificado de pago de salud y pensión, cuenta de cobro o factura y demás documentos necesarios para efectos de radicar de manera mensual la solicitud de pago, o de conformidad a las condiciones estipuladas en el contrato. 16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

FECHA: En constancia se firma en Samaniego (N), el primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

DARIO FERNANDO PANTOJA ROSERO
Subgerente Administrativo y Financiero

ELABORÓ: Karol Zambrano	REVISÓ: Jesús A. Unigarro G.	APROBÓ: DARLY YOHANA MELO
Cargo: Coordinadora contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente (E)
Firma	Firma	Firma